

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 10 FECHA: 11/10/2019 PÁGINA: 1 de 4
---	---	---

RESOLUCIÓN N°
28 JUN 2021

000258

“Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación en la vigencia 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 52 de 2008 y el Acuerdo del Consejo Directivo del ISVIMED 01 del 2009,

CONSIDERANDO:

- a) El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, establece las modalidades de selección en los siguientes términos: *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*
- b) El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagrando una nueva modalidad de selección, la mínima cuantía, para aquella contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
- c) El literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la forma de establecer la menor cuantía en los procesos de selección de selección abreviada en los siguientes términos:

“...Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 2 de 4

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

- d) Mediante Acta N° 8 del 12 de noviembre de 2020 el Consejo Directivo del ISVIMED aprobó el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2021.
- e) El Honorable Concejo de Medellín expidió el Acuerdo N° 26 de diciembre 10 de 2020, en el cual se establece el presupuesto general del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021.
- f) Por medio del Decreto Municipal N° 1189 del 21 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021.
- g) Mediante resolución N° 1165 del 21 de diciembre de 2020, “Por la cual se liquida el presupuesto anual de rentas y gastos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para la vigencia fiscal 2021”, el director del ISVIMED fijó el presupuesto de rentas de la Entidad para la anualidad 2021 noventa y siete mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil siete pesos ML. (\$97.951'474.007)
- h) Por medio del Decreto Municipal 136 del 16 de febrero de 2021 y resolución 049 del 19 de febrero de 2021 se incorporaron los recursos del balance del 2020 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por un valor

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46 VERSIÓN: 10 FECHA: 11/10/2019 PÁGINA: 3 de 4
---	---	---

de siete mil trescientos noventa y un millones ciento quince mil quinientos treinta pesos (\$7.391.115.530).

- i) Por medio del Decreto Municipal 239 del 16 de marzo de 2021 y resolución 152 del 21 de abril de 2021 se adicionaron recursos de PP14 Mejoramiento de vivienda al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, por valor de ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$155.881.354).
- j) Por medio del Decreto Municipal 313 del 27 de abril de 2021 y resolución 182 del 12 de mayo de 2021 se incorporaron las reservas presupuestales 2020 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por un valor de doscientos noventa y nueve millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$299.236.485).
- k) Por medio del Decreto Municipal 491 de junio de 2021 y resolución 251 del 28 de junio de 2021 se incorporaron recursos de PP16 Mejoramiento de vivienda al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por un valor de mil cuatrocientos veinte siete millones quinientos doce mil doscientos veinte ocho pesos (\$1.427.512.228).
- l) Mediante resolución N° 251 del 26 de junio de 2021, *"Por la cual se modifica el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para la vigencia fiscal 2021"*, la directora del ISVIMED fijó el presupuesto de rentas de la Entidad para la anualidad 2021 es de Ciento Siete Mil Doscientos Veinticinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuatro Pesos (\$107.225.219.604).
- m) Mediante el Decreto 1785 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, se fijó el salario mínimo legal mensual para la presente anualidad en novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos ML. (\$908.526).
- n) El presupuesto anual del ISVIMED es equivalente a ciento dieciocho mil veinte uno (118.021 SMLMV) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del 2021.
- o) Conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de Menor Cuantía del ISVIMED será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2021, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos ML. (\$254.387.280), ya que el

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 4 de 4

presupuesto de la Entidad se encuentra entre el rango de presupuesto inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- p) Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía del ISVIMED para la vigencia 2021 no podrá exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el cual corresponde a veinticinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos veinte ocho pesos ML. (\$25'438.728).

Conforme a lo expuesto,

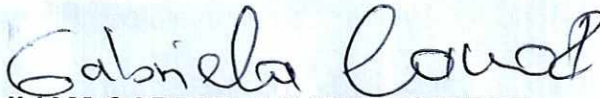
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías de los procesos de selección a adelantar por el ISVIMED para el año 2021, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en las siguientes cuantías:

N°	PROCESO DE SELECCIÓN	CUANTÍA	
		DESDE	HASTA
1	LICITACIÓN PÚBLICA	\$254.387.281	EN ADELANTE
2	MENOR CUANTÍA	\$25.438.729	\$254.387.280
3	MÍNIMA CUANTÍA	\$0	\$25.438.728

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

Directora
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	Dalia Hernandez Jimenez	Revisó	Javier Valdés Barcha	Revisó	Vanessa Rojas Vallejo	Aprobó	Maria Dolly Alfonso
	Profesional Especializado		Subdirector de Planeación		Subdirectora Jurídica		Subdirectora Administrativa